

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 30 de julio de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0076203

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta



Denominación del Signo: SAFECLEAN

Reivindicación de colores: CMYK:FFD500
CMYK:4C90BF
CMYK:659545

Clases y descripción de productos y/o servicios:

1: Absorbentes químicos; absorbentes químicos para eliminar impurezas del combustible; ácido arsenioso; ácido benzoico; ácido bórico para uso industrial; ácido butanodioico; ácido butírico; ácido carbónico; ácido cetoglutárico; ácido cítrico para uso industrial; ácido clorhídrico; ácido clorhídrico (cloruro de hidrógeno); ácido cloroacético; ácido clorosulfónico; ácido cólico; ácido crómico; ácido esteárico; ácido fórmico; ácido fosfórico; ácido ftalático; ácido glutámico para uso industrial; ácido glutárico; ácido iódico; ácido láctico; ácido metacrílico; ácido molibdenico; ácido monocloroacético; ácido nafténico; ácido oleico; ácido oxálico; ácido palmítico; ácido persulfúrico; ácido pícrico; ácido propiónico; ácido sebácico; ácido succínico; ácido sulfúrico; ácido tánico; ácidos clorados; ácidos grasos para uso industrial; ésteres de ácidos grasos para uso industrial; ácidos mixtos; sales de ácidos orgánicos.

Versión Clasificación de Niza: 12



Solicitante (s):

DISCOVER QUIMICALS SAS
CI 78 A No. 101 70 Ca 105
BOGOTÁ D.C.
COLOMBIA

Datos de Notificación:

daniela rendon cuartas, calle 78a #101-70, BOGOTA CUNDINAMARCA, COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Microempresario:**

Declaro que cumpla con los requisitos previstos en el Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 para ser considerado micro, pequeña o mediana empresa y que de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 allego la certificación requerida por dicha norma. Cualquier información declarada en este documento que no corresponda con la realidad será considerada como falsa, acorde con las leyes penales vigentes en Colombia, descritas en el Título IX, Capítulo 3, de la Ley 599 de 2000.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.